



## ACUERDO No. CSJANTA22-209

26 de septiembre de 2022

“Por el cual se autoriza el trabajo en casa de los despachos judiciales del municipio de Segovia - Antioquia “

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

#### CONSIDERANDO

La Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín (SG-SST), con oficio DESAJMEO22-3712 informa que la servidora Fania Jhael Bohorquez Restrepo, empleada del Juzgado Promiscuo de Familia sufrido el 23-09-2022 accidente de trabajo, que la investigación de este reveló que sufrió intoxicación por gas no especificado, según reporte de incapacidad e historia clínica remitida por la servidora y analizada por el médico adscrito al Grupo de SG-SST, doctor Andrés Robledo.

Agrega, que tal investigación fue apoyada por el asistente administrativo encargado de seguridad Industrial, John Wilder Salazar Rojas, y *“se concluyó que dichos despachos carecen de ventilación natural, lo cual, genera un gran riesgo de intoxicación para los demás integrantes de los Juzgados, quienes han venido presentando molestias de tipo respiratorio y dermatológicas”*. Además, el escrito refiere que si bien el propietario y arrendador del inmueble ya realizó mantenimiento a los aires acondicionados se está a la espera del informe que la Secretaría de Salud de esa municipalidad efectuó.

Por estas razones, esa Coordinación solicita se autorice el trabajo en casa para los despachos que funcionan en esa sede con el objetivo de prevenir hechos que pueden afectar de manera grave la salud de los servidores y servidoras de los despachos mencionados, por la exposición permanente a gases sin identificar, esto hasta tanto se verifiquen las condiciones y llevar a cabo, una medición ambiental con instrumentos, ya sea a través del Cuerpo de Bomberos de la localidad o de manera directa con la ARL y/o el Grupo de SG-SST.

En atención a lo anterior, este Consejo Seccional en sesión extraordinaria de la fecha encontró fundamentada la solicitud y acordó aprobarla de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los consejos seccionales para **“por razones de fuerza mayor** o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)” ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito; y en consecuencia, se autoriza el cierre temporal, sin suspensión de términos entre el 26 y el 30 de septiembre de 2022, de la sede donde funcionan los Juzgados Promiscuo Municipal, Promiscuo del Circuito y Promiscuo de Familia de Segovia, los cuales deberán cumplir con las funciones a cargo en la modalidad de



trabajo en casa.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de los Juzgados, Promiscuo Municipal, Promiscuo del Circuito y Promiscuo de Familia del municipio de Segovia Antioquia entre el 26-09-2022 y el 30-09-2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** Autorizar a los despachos con sede en el municipio de Segovia que deben cumplir turno en ejercicio de la función de garantías durante los días 01 y 02 de octubre de 2022, a laborar bajo la modalidad de trabajo en casa.

**ARTICULO 3°.** Los servidores judiciales adscritos a los despachos cuya sede se cierra mediante el presente Acuerdo, deberán prestar el servicio de administración de justicia en la modalidad de trabajo en casa, a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TIC's.

**ARTICULO 4°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará y velará por el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan a los servidores judiciales cumplir de manera remota, digital y virtual con sus funciones.

**ARTICULO 5°.** Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente Acuerdo en sus jurisdicciones a efectos de enterar a la comunidad en general de la decisión.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Antioquia, para los fines pertinentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga**  
Presidente

FRAS/derm/cmrv